

# UNIVERSIDADES

## 12271 RESOLUCION de 2 de mayo de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que lo modifica,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la integran, que ha de juzgar una plaza de esta Universidad, convocada por Resolución de 14 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que ha quedado integrada conforme al siguiente anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 2 de mayo de 1988.—El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Juan Gibert Rahola.

### ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: «Medicina»

#### Comisión titular

Presidente: Don Avelino Senra Varela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Domingo Espinós Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Luis Hernández Nieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Antonio Castells Rodellas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Felipe Miguel de la Villa, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

#### Comisión suplente

Presidente: Don Joaquín Calap Calatayud, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Rico Irlés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don José Manuel de Higuera Torres Puchol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Vicente Herreros Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Ignacio José Ferreira Montero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

## 12272 RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo tercero, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 46 plazas para la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 23 plazas de promoción interna previstas en el artículo 165 de los Estatutos, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio.

b) 23 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad, Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

1.6 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en el anexo I.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de julio. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y optativamente en el de la Comunidad Autónoma, en la Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.8 El Tribunal calificador adoptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidad con los demás participantes.

1.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala de Subalternos de Organismos Autónomos o del Cuerpo General Subalterno, tener destino en propiedad en la Universidad y reunir los requisitos de antigüedad y titulación exigidos en el artículo 32 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986).

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada serán computables, a efectos de antigüedad, para participar, por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según